

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

GETAFE

URBANISMO

Mediante resolución de la concejala-delegada de Urbanismo y Espacio Público, de 3 de julio de 2024, se aprueba el Padrón de Edificios cuyos propietarios deben efectuar la Inspección Técnica durante el año 2025, por haber transcurrido diez años desde que efectuaron Inspección técnica y los edificios construidos en el año 1995, todo ello de conformidad con los artículos 32 y 34 y la disposición transitoria de la ordenanza de conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones.

Este padrón se expondrá al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Getafe, por un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los propietarios puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

Esta exposición, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la ordenanza anteriormente citada, producirá los efectos de notificación a los interesados de la obligación de acreditar la realización de la correspondiente inspección dentro del plazo señalado.

Getafe, a 18 de septiembre de 2024.—El secretario general del Pleno, en funciones de jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno (suplente por resolución de 15 de febrero de 2024 del concejal-delegado de Hacienda y Seguridad Ciudadana), Pedro Bocos Redondo.

(01/16.793/24)

